FECHA:	25 de marzo de 2021

RADICACIÓN	88001-4003-001-2019-00298-00
REFERENCIA	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADO	Nury Mericia Ordoñez Pomare

INFORME

Doy cuenta a la Señora Jueza, del presente Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A. contra la señora NURY MERICIA ORDOÑEZ POMARES, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación del crédito[1] presentada por la parte ejecutante, lapso durante el cual el extremo pasivo guardó silencio; asimismo, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciséis (16) de julio de 2020 y atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del C.G.P., procedo a liquidar las costas generadas con ocasión de la referida decisión, atendiendo para ello las directrices sentadas en la providencia antes mencionada, en los siguientes términos:

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO[2]	$ 940.100
NOTIFICACIONES	$ 17.200
TOTAL	$ 957.200

Son: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($957.200)

PASA AL DESPACHO

Sírvase Usted proveer.

ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

[1] Presentada el 06 de marzo de 2021
[2] Se fijaron en auto de fecha 16 de julio de 2020

ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1fef8d15f27a2aa6aa1f99a191452de6b068dfb0758d0aea5273191bc8ea69a

Documento generado en 25/03/2021 06:06:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica